



TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.237 - Edición de 14 páginas - Miércoles 8 de Julio de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Leyes	6148
Decretos Acuerdo	6148
Decretos	6148
Resoluciones	6152

Avisos

Generales	6154
Sociedades	6154
Licitaciones	6157

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

LEYES

Ley N° 9.990

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble detallado en la Ley N° 9044, con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2º.- Convalídase todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el expediente administrativo correspondiente.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.990.-

San Miguel de Tucumán, 2 de Julio de 2026.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán

C.P. Daniel Víctor Abad, Ministro de Economía y Producción

Ley N° 9.991

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º.- Modifícase la Ley N° 7500 - TC (Sistema de Protección del Patrimonio Cultural de la Provincia) en la forma que, se indica a continuación:

En el Art. 5º, inciso 13) incorporar, al final, el siguiente texto:

“Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos ex CCD Escuelita de Famaillá - ubicado en Benjamín Matienzo N° 42, Barrio Oeste - Departamento Famaillá.”

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

C.P.N. Miguel Angel Acevedo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.991.-

San Miguel de Tucumán, 2 de Julio de 2026.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase,

comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Gobernador de Tucumán.

Prof. Ester Susana Montaldo, Ministra de Educación.

DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 26/1, del 29/06/2026.

VISTO, los Decretos Acuerdos N° 60/1-88, y N° 151/1 (SH)-92 y sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establece los beneficios de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública provincial, y

CONSIDERANDO:

Que distintas áreas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos en los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 (75%), y N° 151/1(SH)-92 (25%), y sus modificatorios y ampliatorios, al señor Héctor Fabián Taranto, D.N.I. N° 18.610.021, Jefe de la División Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación (Categoría 22), a partir del 01 de Julio de 2026.

ARTICULO 2º.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de 10 Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía y Producción, de Desarrollo Social, de Salud Pública, de Educación, de Interior, de Obras, Infraestructura y Transporte Público, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETOS

FISCALIA DE ESTADO

DECRETO N° 1.408/1 (FE), del 19/06/2026.

EXPEDIENTE N° 964/170-DC-2025.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al letrado Salvador María del Carril en el juicio: "Costa Mónica Beatriz y Otro c/ Provincia de Tucumán y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 183/08), que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/9 obra copia de la Sentencia N° 1.006 del 1 de noviembre de 2022, que resuelve la cuestión de fondo e impone costas y a fs. 12/13 se adjunta copia de Sentencia N° 550 del 13 de junio de 2024, regulatoria de honorarios.

Que a fs. 15 la Dirección Judicial informa que la sentencia de fondo y la de regulación de honorarios a cargo de la Provincia de Tucumán se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no se registran pagos, embargos ni cesiones en el juicio de referencia, lo que ratifica a fs. 21.

Que a fs. 22 el Servicio Administrativo Financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 27 la Dirección Registro de Sentencias practica planilla de liquidación, por un monto total de \$ 12.575.981,94, verificada por la Dirección de Auditoría y a fs. 36 indica que el orden de prelación conforme artículo 20 del Decreto N° 1.583/1(FE) Reglamentario de la Ley N° 8.851, corresponde al número 52 con fecha de notificación el 17 de junio de 2024.

Que a fs. 31 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia, a fs. 32 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto y a fs. 33/34 intervienen la Tesorería General de la Provincia y la Secretaría de Estado de Hacienda, sin formular observaciones.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planillas firmes a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar la base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.007 de fecha 17 de junio de 2026, obrante a fs. 37/39,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.575.981,94) para ser depositada en la Cuenta N° 36220000287853/1 a efectos que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado realice un depósito a la orden de Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Costa Mónica Beatriz y Otro c/ Provincia de Tucumán y Otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 183/08), importe total que incluye la suma de \$ 11.432.710,85 en concepto de honorarios regulados al letrado Salvador María del Carril e intereses calculados al 30 de abril de 2026 y la suma de \$ 1.143.271,09 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k), a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada dicha Dirección a dar en pago judicial la suma mencionada, con carácter definitivo y cancelatorio, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/ Obra 01, Partida Sub - Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- Dése oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a fin de iniciar las acciones correspondientes tendientes a repetir lo pagado, en contra del responsable solidario Julián Alberto Campos.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**MINISTERIO DE
ECONOMIA Y PRODUCCION**

DECRETO N° 1.404/3 (MEyP), del 17/06/2026.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía y Producción de la Provincia C.P. Daniel Víctor Abad, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado, es a fin de que el funcionario mantenga reuniones con autoridades nacionales.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía y Producción.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Ministro de Economía y Producción, C.P. Daniel Víctor Abad a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17/06/2026, a fin de cumplir la misión oficial encomendada, retornando a esta Provincia el 19/06/2026.

ARTICULO 2°: Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía y Producción al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°: Dejase establecido que los gastos de pasajes y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - en el presupuesto general 2026.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1.328/14 (MGyJ), del 08/06/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Sr. Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Provincia de Tucumán el 27 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la medida tiene por objeto realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Gobierno Que resulta procedente designar al

funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaria de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Enrique Rene Salvatierra, Secretario de Estado Representante Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Provincia de Tucumán, el día 27 de junio de 2026, con fecha de regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de junio de 2026, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración y Despacho de la Representación Oficial de la Provincia en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a proveer al señor Secretario los pasajes de traslado, vía aérea (Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires) y a abonar los viáticos correspondientes.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 080, Denominación: Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Partidas 371 y 372, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaria de Estado, mientras dure la ausencia del titular, al señor Félix Eduardo Farhat, Director de Administración y Despacho de dicho Organismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1.407/14 (MGyJ), del 18/06/2026.-

EXPEDIENTE N° 647/200-A-2026.-

VISTO, el Decreto N° 131/1 de fecha 18 de Enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se creó en el Ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia el Programa "Boleto Estudiantil Provincial Gratuito", con el objeto de financiar el costo del transporte de alumnos que residan en la zona metropolitana (excluida la Capital) y en el interior de la Provincia, que concurran a establecimientos escolares públicos y/o parroquiales de Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; Terciarios y Universitarios de Gestión Pública, escuelas dependientes de Universidades Nacionales, y de todos aquellos que en el futuro se incorporen al programa (fs. 08-10).

Que dado lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto, se suscribió un Convenio Específico obrante a fs. 13-19 y Adendas con la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T) cuyas copias se adjuntan en el expediente (fs. 20, 28-30 y 31-32).

Que conforme al Acta Boleto Estudiantil Provincial Gratuito, obrante a fs. 03-05, de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control (creada mediante Resolución Ministerial 130/14 del 7 de marzo de 2024) se aconseja el pago \$ 144.769.153,43 por los 7.241 servicios de tarjetas magnéticas, en concepto de la diferencia de los servicios prestados por las empresas de transportes, producida en el mes de marzo/2026 debido a la demora en la inscripción al sistema y la actualización de la base de datos de Legajos Únicos de Alumnos, tomando como base los usos del servicio producidos en el mes de abril/2026. Todo ello en virtud al resultado del control sobre la presentación efectuada por A.E.T.A.T., referida al servicio durante el mes de marzo 2026 (fs. 01 y 06).

Que al efecto, resulta necesario otorgar un subsidio por la suma indicada precedentemente, correspondiente a la diferencia del

mes de marzo de 2026. El mismo tiene el carácter de cancelatorio por el servicio de transporte de alumnos efectuado, conforme a la Cláusula 4 del Convenio Específico suscripto.

Por ello, y conforme al informe de la Dirección General de Presupuesto y al dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia, (fs. 55 y 56),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de \$144.769.153,43 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos) para cancelar los 7.241 servicios de las tarjetas magnéticas otorgadas a los estudiantes que residen en el área metropolitana de la provincia, prestados por las empresas de transportes, correspondientes a la diferencia producida en el mes de marzo/2026, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la percepción de los fondos del subsidio por parte de A.E.T.A.T. tiene carácter de cancelatorio por el servicio de transporte de alumnos, efectuado por las empresas de transporte prestatarías del servicio con la utilización de la tecnología de tarjetas magnéticas, conforme lo manifestado en el acta de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control. -

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 11: SAF MGJ-DIR. ADM. MIN. GOB Y JUST.-, Programa 11, Unidad de Organización N° 230 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$ 144.769.153,43, del Presupuesto General vigente. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir una orden de pago a favor de A.E.T.A.T.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1.409/5 (MEd), del 19/06/2026.

EXPEDIENTE N° 003963/230-D-26.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el cual se intime, en los términos del Artículo 9°, inciso 4), de la Ley N° 5.473, al personal docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que, se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que, el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal, obrante a fojas 01/02, actualizado a fojas 68/69, indicando los docentes que reúnen los requisitos para acceder al beneficio previsional, y el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 64, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los mismos.

Que, el artículo 9°, inciso 4), de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requi-

sitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización”.

Por ello, y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 65/66 (Dictamen Fiscal N° 603/2026),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del Artículo 9°, inciso 4), de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que, vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE C.U.I.L. N°:

- 1 ANTEZANA, ENRIQUE FELIPE 20-17777842-8
- 2 ARAGON JUAREZ, MARIA GABRIELA 27-20236764-5
- 3 ARIAS, SANDRA ISABEL 27-20284471-0
- 4 CERVERA, INES ESTELA 27-11380562-0
- 5 CILIBERTI, MARIA EUGENIA 23-20284155-4
- 6 DECIMA, JOSE GENARO 20-17458562-9
- 7 DELGADO, CLAUDIA ALEJANDRA 27-20758424-5
- 8 DIAZ, NANCY DEL VALLE 27-20557004-2
- 9 GALLAC, SUSANA DEL VALLE 27-20327441-1
- 10 GARCIA NUÑEZ, NANCY ELIZABETH 23-20219726-4
- 11 GIANNINI, MARIA HAYDEE 27-20407648-6
- 12 JEREZ, RICARDO MANUEL 20-17458589-0
- 13 JUAREZ, ANA CAROLINA 27-20284680-2
- 14 LEMOS, SYLVIA MARIELA 27-18509619-5
- 15 LOPEZ ARANDA, MARCELA PATRICIA 27-20284067-7
- 16 LUCENA, JUAN CARLOS 20-17152747-4
- 17 MARQUETTI, LUIS ALBERTO 20-17573849-6
- 18 MEDINA, LUIS MARIO 20-17136993-3
- 19 MORALES, SANDRA FABIANA 23-20557188-4
- 20 MORENO, PAOLA ETHEL MABEL 27-20219728-6
- 21 NASRALLAH AUGUSTO JOSE 20-17041359-9
- 22 NIEVA, CIRA MARINA DEL VALLE 27-20437345-6
- 23 NIEVA, PATRICIA MONICA 27-20580358-6
- 24 OCAMPO, SALVADOR ANTONIO 20-17526325-0
- 25 OYOLA, CLAUDIA ALICIA 27-20661688-7
- 26 PONCE, ANGELA SANDRA 27-20170889-9
- 27 PRADO, ROXANA INES 27-20179360-8
- 28 QUINTEROS, RAUL MIGUEL 20-17136900-3
- 29 ROCHA, MARIA ELENA 27-20612564-6
- 30 SUAREZ LUISA DEL VALLE 27-20686102-4
- 31 TOLELLI ANA MARCELA 27-20357575-6
- 32 VALDEZ OCAMPO, NELIDA FELISA 27-20394993-1
- 33 VALDIVIESO, JORGE DARIO 20-17537338-2
- 34 VEGA HERRERA, RUBEN DARIO 23-17494694-9
- 35 ZURITA, PATRICIA ISABEL 27-23519380-4

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1.344/1 (SEGPyP), del 11/06/2026.

Expte. N° 666/130-P-2028

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación de la señora Subsecretaria de Planeamiento de la Secretaría de Gestión Pública y Planeamiento, Lic. Cristina Susana Casasola DNI N° 29.372.663, como representante de la Provincia en la “XV Reunión Anual de Asamblea de IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina)”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Reunión Anual de Asamblea se llevará a cabo en dos sesiones: la apertura virtual, a realizarse el 12 de junio del presente año y el cierre en modalidad híbrida el día 01 de julio del mismo año durante las XX Jornadas de IDERA, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Que atento ello, corresponde se emita el presente instrumento legal.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Designese a la señora Subsecretaria de Planeamiento de la Secretaría de Gestión Pública y Planeamiento, Lic. Cristina Susana Casasola DNI N° 29.372.663, como representante de la Provincia en la “XV Reunión Anual de Asamblea de IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina)”, a realizarse en dos sesiones: la apertura virtual, el 12 de junio del presente año y el cierre en modalidad híbrida el 01 de julio 1 del mismo año durante las XX Jornadas de IDERA.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EMPRESARIALES

DECRETO N° 1.329/14 (SERIE), del 08/06/2026.-

VISTO, que la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Lic. Silvia Carolina Marañón, solicita el uso de cuatro (4) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2025, a partir del día 22 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Qué en caso de concederse la licencia solicitada, a la Lic. Marañón no le quedaría saldo de Licencia por Vacación Anual correspondiente al año 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2016.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Concédase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Lic. Silvia Carolina Marañón, el uso de cuatro (4) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2025, a partir del día 22 de junio de 2026, hasta el 25 de junio de 2026 inclusive, no quedando saldo de licencia por vacaciones anuales 2025.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 261/2026-DPJ, del 02/07/2026.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01 del Expte. N° 2224-211-F-2026 y agdos, de la "FUNDACION NATURALEZA Y CIENCIA", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Dpto Capital Provincia de Tucumán.

Y CONSIDERANDO: Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad (fs. 51 y 52 ambas en doble faz) del Expte. 2224-211-F-2026, y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 5 y 6 ambas en doble faz) del mismo Expte.

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo; Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION NATURALEZA Y CIENCIA", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, en el Departamento Capital, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 5 y 6 ambas doble faz) del expediente 2224-211-F-2026 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo de la Entidad (fs. 54 y 55 ambas en doble faz) del mismo Expte, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: ORDENESE A las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del CUIT institucional, dentro del plazo de hasta 30 treinta días hábiles de la Publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION N° 266/2026-DPJ, del 02/07/2026.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1122-211-F-2026 y agdos, de la "FUNDACION LUZ PARA TODOS", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad (fs. 63 en doble faz y 64) del Expte. 1122-211-F-2026, y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 5 a 8) del mismo Expte.

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo; Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION LUZ PARA TODOS", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, en el departamento Capital, Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 5 a 8) del expediente 1122-211-F-2026 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo de la Entidad (fs. 65 en doble faz y 66) del mismo Expte, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: ORDENESE A las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del CUIT institucional, dentro del plazo de hasta 30 treinta días hábiles de la Publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese,

RESOLUCION N° 260/26-DPJ, del 30/06/2026.

VISTO: La presentación efectuada mediante expediente N° 3448/205-D-2026, por la Subdirección del Registro Público de esta Dirección de Personas Jurídicas, mediante la cual solicita autorización para iniciar el procedimiento de despapelización de documentación y/o expedientes administrativos correspondientes a legajos de sociedades anónimas que registran una antigüedad superior a diez años desde su último trámite; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la presentación de referencia, se ha realizado una tarea previa de revisión y expurgación documental en el ámbito de la Subdirección del Registro Público, individualizándose documentación que, por su antigüedad y falta de movimiento administrativo, ha perdido actualidad operativa.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en su artículo 328, recepta como pauta normativa general el plazo de diez años para la conservación de libros, registros e instrumentos respaldatorios, estableciendo un criterio legal objetivo en materia de conservación documental. Que, si bien dicha previsión se refiere específicamente a libros, registros e instrumentos respaldatorios, su contenido resulta útil como parámetro razonable para la organización administrativa de la documentación obrante en el Registro Público, permitiendo adoptar un criterio temporal cierto para la depuración de actuaciones antiguas, inactivas y carentes de utilidad administrativa actual.

Que la medida solicitada resulta compatible con las funciones propias de esta Dirección de Personas Jurídicas y con la necesidad de avanzar hacia una administración pública más ordenada, eficiente y moderna, racionalizando los espacios físicos de archivo y mejorando las condiciones de conservación y consulta de la documentación registral vigente.

Que, tratándose de legajos correspondientes a sociedades anónimas, los actos societarios que oportunamente obtuvieron conformidad administrativa o inscripción registral se encuentran asentados en los libros y protocolos del Registro Público, que constituyen el soporte registral propio y permanente de los actos inscriptos. En razón de ello, la despapelización de la documentación física vinculada a trámites ya concluidos no afecta la publicidad, trazabilidad ni eficacia de los actos registrados, toda vez que sus constancias esenciales permanecen resguardadas en los asientos y protocolos respectivos.

Que, a fin de resguardar eventuales derechos o intereses legítimos, corresponde disponer la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y poner la documentación al-

canzada a disposición de los interesados por el plazo de diez días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Que el procedimiento deberá comprender únicamente la documentación individualizada en los listados acompañados por la Subdirección del Registro Público, correspondientes al paquete N.º 383 a hasta el paquete N.º 392 inclusive, con indicación de la denominación de la entidad y fecha de su último trámite.

Que, vencido el plazo indicado sin que se formulen observaciones o pedidos de conservación, corresponde autorizar la despapelización de la documentación comprendida, debiendo dejarse constancia de lo actuado mediante acta administrativa.

Que ha tomado intervención la Subdirección del Registro Público, correspondiendo el dictado del presente acto administrativo en orden a las competencias atribuidas a esta Dirección de Personas Jurídicas por la Ley N.º 8.367.

Por ello,

*LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
REGISTRO PÚBLICO
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1.º.- AUTORIZAR la despapelización, expurgo y disposición documental respecto de la documentación y/o expedientes administrativos correspondientes a legajos de sociedades anónimas que registren una antigüedad superior a diez años desde su último trámite, tomándose dicho plazo como pauta objetiva y razonable de conservación documental, conforme el criterio temporal receptado por el artículo 328 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2.º.- DISPONER que el procedimiento autorizado comprenda la documentación expurgada oportunamente, individualizada en los listados acompañados por la Subdirección del Registro Público, correspondientes al paquete N.º 383 hasta el paquete N.º 392 inclusive.

ARTÍCULO 3.º.- ORDENAR la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, haciendo saber que la documentación alcanzada por el procedimiento estará a disposición de los interesados por el plazo de diez días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4.º.- ESTABLECER que, vencido el plazo previsto en el artículo anterior sin que se formulen observaciones o pedidos de conservación, la Subdirección del Registro Público podrá proceder a la despapelización, expurgo o disposición de la documentación comprendida.

ARTÍCULO 5.º Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 253-2026-DPJ, del 26/06/2026.

VISTO: El Expediente N° 2256/211-A-2026 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CENTRO VECINAL EL GUAYACAN VILLA DEL PARQUE ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Villa Jardín S/N- localidad El Cadillal, Dpto Tafi viejo, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 51 a 58 en doble faz) en Expediente 2256-211-A-2026, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs 06 a 09 en doble faz) del mismo Expediente.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Dirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

*LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "CENTRO VECINAL EL GUAYACAN VILLA DEL PARQUE ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Villa jardín S/N localidad El Cadillal, Dpto. Tafi Viejo , Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a (Fs.06 a 09 en doble faz) en expediente 2256/211-A-2026 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a (Fs. 68 a 75 en doble faz) del expediente, aprobado por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5º: ORDENESE a las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del C.U.I.T. institucional, dentro del plazo de hasta 30 días hábiles de publicada la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 259/2026-DPJ, del 01/07/2026.

VISTO: Lo solicitado a fs 01 del Expte. N° 1909-211-2026 y agdos, de la "FUNDACION UNIDOS Y ACTIVOS POR TUCUMAN", con domicilio declarado en la localidad de Los Pizarros, Dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad (fs. 59 en doble faz y 60) del Expte. 1909-211-F-2026, y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 04 a 07) del mismo Expte.

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

*LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION UNIDOS Y ACTIVOS POR TUCUMAN", con domicilio declarado en la localidad de Los Pizarros, departamento La Cocha , Provincia de Tucumán en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 04 a 07) del expediente 1909-211-F-2026 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo de la Entidad (fs. 65 en doble faz y 66) del mismo Expte, aprobados por el artículo 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.

ARTICULO 4º: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5º: ORDENESE A las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del CUIT institucional, dentro del plazo de hasta 30 treinta días hábiles de la Publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Boletín Oficial PROVINCIA DE TUCUMÁN

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 3 DÍAS - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES CON EL FIN DE ACTUAR COMO ADMINISTRADORA DE FONDOS EN EL "PROYECTO PROMOCION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL III" Fecha de presentación: 13, 14 y 15 de julio de 2026 De 8:30 a 13:00 hs Lugar: Dirección de Articulación Territorial Piedras 530 -7mo Piso Oficina L- Capital. Evaluación y Resultados: 16 de julio de 2026. Sin Cargo. Aviso N° 273291. E 06 y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "NEO FARMACIA" (Transferencia De Fondo De Comercio) S/INSCRIPCION - Expte N° 3417/205-T-2026). Se hace saber que por expediente N° 3417/205-T-2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/04/26, mediante el cual la Srta. Teresita Inés Gómez Morton, DNI 17040962, mayor de edad, soltera, farmacéutica, matrícula profesional N° 1043, argentina, con domicilio en Álvarez Condarco N° 875, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; vence, cede y transfiere a favor de la Sra. María José Alcocer, DNI 23116785, mayor de edad, casada, farmacéutica, matrícula profesional N° 2118, argentina, con domicilio en Mz K Casa 7 B° Judicial, Los Pocitos, Tafi Viejo, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "Neo Farmacia", establecimiento ubicado en Crisóstomo Álvarez N° 1190, Local 3, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, que actualmente funciona en dicho domicilio. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2026. \$3852. Aviso N° 273495. E y V 08/07/2026 -

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los socios de CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGÍA S.R.L. que se convoca a Asamblea de Socios para el día 22 de julio de 2026, a horas 21:00, en la sede social de la empresa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Puesta en conocimiento de las cesiones de cuotas sociales a efectuarse por los socios Juan Carlos Gómez, Carlos Guillermo Rojas, Alejo Grosse y Alberto Daniel Sabaj, a los fines del ejercicio del derecho de preferencia previsto en el contrato social y la normativa vigente. 2. Consideración de la división de cuotas sociales correspondiente al socio Eduardo Luis Vega Olguin, en razón de su divorcio. 3. Formalización de las cesiones de cuotas sociales, aprobación de la nueva composición societaria y aprobación y firma del nuevo texto ordenado del contrato social. San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2026. \$16840. Aviso N° 273274. E 02 y V 08/07/2026 -

POR 5 DÍAS - POR ART. 2 DE LEY 11.867: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO "FARMACIA SAN MARTIN DE PORRES". Dom. San Martín, nro. 633, Aguilares, dpto, Aguilares provincia de Tucumán. VENDEDOR: FARMACIA DEL INTERIOR S.R.L. CUIT nro. 30-70826900-6. Dom.: Av. Mitre nro. 576, ciudad de Aguilares, dpto. Aguilares, provincia de Tucumán. COMPRADOR: ALBA PATRICIA TARULLI, CUIT N 27- 16175599-6, con domicilio en calle Mosconi, nro. 268, de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán. DOMICILIO PARA PRESENTAR OPOSICIÓN: (ART. 4 Ley 11.867): Las Heras nro. 140 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, estudio jurídico de Dr. Luis Horacio Yanicelli, quien se encuentra apoderado para ello. Presentaciones: días MARTES Y JUEVES de 12 A 13,30 hs. por el plazo de ley. \$15340. Aviso N° 273299. E 03 y V 13/07/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "GRUPO AMANECER S.A.S" Expte: 2873/205-G/2026. Por disposición del Sr. director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2873-205-G/2026 de fecha 27/05/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de junio del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPO AMANECER S.A.S, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: SERGIO EZEQUIEL SABBAG documento nacional de identidad número: 34.286.323, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11/06/1990, estado civil soltero, domiciliado en calle Jujuy N° 2.968, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y SERGIO ANTONIO SABBAG, documento nacional de identidad: 20.219.924, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28/11/1968, estado civil casado, domiciliado en calle Jujuy N° 2.968, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Jujuy N° 2.968, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: COMERCIAL: Venta al por mayor y menor, y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas SERVICIOS. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o Jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000.(Pesos Un Millón)dividido en 1000(Un mil)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000(pesos un mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Sergio Ezequiel Sabbag la cantidad de setecientos acciones

nominativas no endosables o sea la suma de \$700.000(Pesos Setecientos Mil)y el Sr. Sergio Antonio Sabbag la cantidad de trescientas acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$300.000(Pesos Trescientos Mil)Organización de la Administración: La administración estará a cargo de SERGIO EZEQUIEL SABBAG, DNI 34.286.323. La representación legal estará a cargo de SERGIO EZEQUIEL SABBAG, DNI 34.286.323.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. \$10916. Aviso N° 273400. E y V 08/07/2026 -

POR 3 DÍAS - Por Resolución Nro. 257/2026 DPJ de fecha 29/06/2026 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CAMARA DE EMPRESARIOS PRODUCTORES Y VIVERISTAS DE FRUTILLAS DE TUCUMAN (CEPROFRUT)"- Legajo Nro.5565 con domicilio declarado en calle Belgrano Nro. 250 – San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán; para el día 10/07/2026 a horas 18.00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados: 2°.1.- Designación de Presidente de Asamblea 2°.2.- Lectura del presente instrumento.- 2°.3.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia. 2°.4.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas para renovación de autoridades y presentación de la instrumental contable y asamblearia en las formas y plazos estatutarios. 2°.5.- Situación del estado del Inmueble sede social 2°.6.- Tratamiento de la documentación contable adeudada a esta repartición correspondiente a ejercicios contables cerrados desde el 30/04/2015 al 30/04/2025 (Memoria; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) 2°.7 Tratamiento de los libros sociales obligatorios adeudados a esta repartición. 2°.8.-Elección de Junta Electoral compuesta por tres - 3- titulares y un suplente la que tendrá a su cargo el siguiente cronograma electoral: a) Confección del Padrón Electoral.- b) Recepción de Impugnaciones al padrón.- c) Resolución sobre Impugnaciones al padrón.- d) Recepción de listas de candidatos.- e) Recepción de Impugnaciones a las listas. f) Resolución sobre Impugnaciones a las listas.- g) Oficialización de listas de candidatos.- h) Control del Escrutinio y CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CAMARA DE EMPRESARIOS PRODUCTORES Y VIVERISTAS DE FRUTILLAS DE TUCUMAN (CEPROFRUT)"- Legajo Nro. 5565 con domicilio declarado en calle Belgrano Nro. 250 – San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán; para el día 24/07/2026 a horas 18.00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a los precedentes considerados: 3.- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde 18.30 a 20.00.- Determinación de los cargos conforme a estatuto social.- A) Proclamación de autoridades electas.- B).- Designación de dos asociados para firmar el acta. Sin Cargo. Aviso N° 273409. E 06 y V 08/07/2026 -

POR 5 DÍAS - ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio del 2026 a horas 09:00 en su sede social sita en calle Bernardino Rivadavia N° 1651 de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta. 2. Consideración y aceptación de renuncia del presidente y director suplente. 3. Designación de nuevas autoridades del Directorio. \$10000. Aviso N° 273430. E 07 y V 15/07/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "SEGENEM S.R.L."(Cesión de cuotas.), Expte: 2920/205-S-2026., Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, mediante Expediente N° 2920/205/S/2026 de fecha 22/06/2026, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 05/05/2026 mediante los cuales, la Sra. MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, DNI N° 17.270.085, argentina, mayor de edad, viuda, empleada bancaria, con domicilio en calle Federico Helguera N° 1885 de San Miguel de Tucumán, y las señoritas MA-

RIA PAULA FACCHIN, DNI N° 40.696.572, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante universitaria, con domicilio en calle Federico Helguera N° 1885 de San Miguel de Tucumán y MARIA FLORENCIA FACCHIN, DNI N° 43.649.140 argentina, mayor de edad, soltera, estudiante universitaria, con domicilio en calle Federico Helguera N° 1885 de San Miguel de Tucumán, ceden y transfieren al Sr. HUMBERTO RICARDO CEBALLOS, DNI 14.465.803, de nacionalidad argentina, mayor de edad, divorciado, de profesión Ingeniero Electricista – con orientación electrónica, con fecha de nacimiento el 03 de abril de 1962, de 64 años de edad, con domicilio real en calle Salas y Valdez Torre 1° 5to B de San Miguel de Tucumán, quien acepta de conformidad, 40(cuarenta) cuotas sociales de valor nominal \$100(cien pesos)cada una y al Sr. JAVIER ALEJANDRO CEBALLOS, DNI N° 34.910.103, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Contador Público Nacional, con fecha de nacimiento el 02 de diciembre de 1990 y con domicilio real en calle Marcos Paz 1269-2do A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quien acepta de conformidad, 19(diecinueve) cuotas sociales de valor nominal \$100(cien pesos)cada una, que les pertenecen de un total de 59(cincuenta y nueve)cuotas de la sociedad SEGENEM S.R.L. Como consecuencia, se modifica la cláusula SEXTA: CAPITAL SOCIAL del CONTRATO CONSTITUTIVO de la mencionada SOCIEDAD, quedando redactado de la siguiente manera: SEXTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$12.000(pesos doce mil), dividida en 120(ciento veinte)cuotas de \$100(pesos cien)cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: -El señor CEBALLOS HUMBERTO RICARDO, 101(ciento uno)cuotas de capital, o sea la suma de \$10.100(pesos diez mil cien); y CEBALLOS JAVIER ALEJANDRO, 19(diecinueve)cuotas de \$100(pesos cien)cada una, o sea la suma de \$1.900(pesos un mil novecientos). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Julio de 2026. \$10048. Aviso N° 273440. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "TRADIO UT"(Modificación) Expte: 4550/205-T-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4550/205-T-2025 de fecha 16/07/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30/07/2025, donde tomando en cuenta el acta acuerdo de fecha 13/09/2004 TRADIO SRL cede el 9% de su participación en la Unión Transitoria de Empresas TRADIO UTE a las Empresas El Carril srl. y a Aguaray srl. conforme al siguiente detalle: Empresa EL CARRIL SRL. el cuatro y medio por ciento(4,5%)y empresaAGUARAY el cuatro y medio(4,5%), así mismo empresa El Simoqueño srl cede el cien por ciento(100%)a empresa EL SIMOQUEÑO LIDER S.A.S., REPRESENTANDO LOS PORCENTAJES CEDIDOS POR AMBAS EMPRESAS TOMAR A SU CARGO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PROPORCIONALES QUE LE CORRESPONDEN A Tradio srl. y El Simoqueño srl, Quedando como consecuencia de la cesión los porcentajes de participación determinados de la siguiente manera: 50 % EL SIMOQUEÑO LIDER S.A.S.;24,5% EL CARRIL S.R.L.; 24,5% AGUARAY S.R.L y 1% TRADIO S.R.L.. Tal modificación es aprobada por unanimidad. \$4620. Aviso N° 273445. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "LIMMA S.A.S." (Constitución). Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/07/2026 mediante el cual se constituye LIMMA S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo con lo normado por Ley 19.550, GONZALEZ CORNALBA, JORGE NICOLAS, argentino, soltero, DNI 33.163.858, CUIT 20-33163858-8, mayor de edad, nacido el 06 de noviembre de 1.987, empresario, domiciliado en Balcarce N° 45, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

de Comercio. Designación de su Objeto: la explotación de bar, restobar, confitería, pub, gastronomía, cervecería, eventos sociales y venta de toda clase de productos alimenticios. Para la realización de sus fines la sociedad podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar, financiar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción el Sr. GONZALEZ CORNALBA, JORGE NICOLAS la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón), suscriptas en su totalidad en dinero en efectivo por sus socios.- Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GONZALEZ CORNALBA, JORGE NICOLAS, DNI: 33.163.858, quien ejercerá el cargo de Administrador Titular y Representante Legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el 30 de junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de julio de 2026. \$10432. Aviso N° 273478. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "S.R.L (A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA)EXPTE: 2862/CODIGO: 205-A-2026(REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO)Se hace saber que por Expediente 2862/código 205-A-2026, de fecha 26/05/2026, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos para la Apertura de Sucursal de la Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA" siendo las partes integrantes de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, lo siguientes: EDGARDO ALBERTO MORIÑIGO, DNI nro. 7.671.280, argentino, casado, de 76 años de edad, domicilio legal en Avenida Rivadavia N° 18495, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Socio ANDRES MARTIN MORIÑIGO, DNI. N° 24.445.182, argentino, divorciado, de 51 años de edad, licenciado en Seguridad, domicilio Legal en Avenida Rivadavia n° 18495, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. DOMICILIO SUCURSAL: La sociedad establece su domicilio Social y Legal en calle Virgen de la Merced n° 621, Piso 3, Departamento H, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. PLAZO DE DURACIÓN: La Duración de la Sociedad será de 40 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio(5-12-1991). CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de \$900.000 divididos en seis mil cuotas de pesos ciento cincuenta valores nominales cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Socio EDGARDO ALBERTO MORIÑIGO, suscribe cinco mil setecientas cuotas equivalentes a la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil(855.000)y el socio ANDRES MARTIN MORIÑIGO suscribe trescientas cuotas equivalente a la suma de pesos cuarenta y cinco mil(\$45.000). ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La Dirección Administración y uso de la Firma Social estará a cargo del Director General ANDRES MARTIN MORIÑIGO, DNI. N° 24.445.182, domiciliado en Avenida Rivadavia n° 18495, Morón, Provincia de Buenos Aires y del Director Ejecutivo JULIO BENJAMIN FERNANDEZ, DNI. N° 20.883.841, domiciliado en Sector II, Mza. "J", casa "6" del Barrio Grafico II, Las Talitas, Departamen-

to Tafi Viejo, Provincia de Tucumán. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio social cerrara(30/09) de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Julio de 2026. \$9156. Aviso N° 273484. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - FIDEICOMISO SIEMPRE VERDE. Se hace saber que por Expediente N°3387/205-F-2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/05/2026 mediante el cual se configura el contrato de fideicomiso que gira bajo la denominación "FIDEICOMISO SIEMPRE VERDE". FIDUCIANTE: Marcel Fabián Peretti, D.N.I N°17.988.508, Soltero, con domicilio en calle Lola Mora N°586, San Miguel de Tucumán, Tucumán. FIDUCIARIO: Mónica Mabel Nappa, D.N.I N°17.909.075, Soltera, con domicilio en calle Santiago del Estero N°81, Piso 5, Dpto. B., San Miguel de Tucumán, Tucumán. BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS: 1)Marcela Rocío Peretti Napp , D.N.I N38.472.257; 2)Julián Marcelo Peretti Napp , D.N.I N°41.446.881. OBJETO: Fideicomiso de Administración. PLAZO: 15 años. Domicilio Contractual: Santiago del Estero N°81, Piso 5, Dpto. B. San Miguel de Tucumán, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 03 de Julio 2026. Sin Cargo. Aviso N° 273485. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD: CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva del SITRAS, convoca a elecciones generales para la renovación total de autoridades, las que se llevarán a cabo el día 6 de noviembre de 2026, en la sede sindical ubicada en Pasaje Río Negro N°550, San Miguel de Tucumán, de 08 a 18hs.- Asimismo, se convoca a los afiliados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de agosto de 2026, a horas 19:00, en su sede sindical, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1)Elección de un afiliado para presidir la asamblea; 2)Elección de los cinco miembros titulares de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización, fiscalización y conducción del proceso electoral; 3)Elección de dos afiliados para firmar el acta de asamblea, conforme a lo establecido en el Estatuto en su artículo 91.- S.M.T. 03/07/26. H.C.D. \$3684. Aviso N° 273487. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - GIVERNY S.A.S.(Constitución). Código 205-G-2026. Expte: 3720. Se hace saber que por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Luis Messina, se hace saber que por Expediente Código 205-G-2026. Expte:3720, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 1 de julio de 2026, mediante el que se constituye la sociedad "GIVERNY S.A.S. ", siendo el integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°27.349 el Sr. Diego Sebastián Segundo Cruz DNI n° 21.948.238, CUIT n° 20-21948238-9, argentino, casado, mayor de edad, agricultor y la Sra. Elena Colombres Garmendia DNI n° 25.735.762, CUIT n°27-25.735.762-2, argentina, casada, mayor de edad, empresaria, ambos domiciliados en Camino de Sirga y San Martín S/N° , Country La Cañada, El Manantial,. Domicilio: Av. Aconquija 749, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a)Gastronomía y servicios: Explotación y administración de bares, cervecerías, pubs, cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzerías, parrilladas, heladerías, fiambrierías, autoservicios y despachos de bebidas con y sin alcohol; producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento y comercialización de comidas, alimentos, bebidas, productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; servicios de delivery, catering, provisión de personal y organización de eventos sociales, y toda actividad que esté relacionada directa o indirectamente con la gastronomía; b)Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación, intermediación, fracciona-

miento y administración en general de inmuebles tanto urbanos como rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación y acopio de mercaderías en todos sus rubros; d) Construcción: Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería; compraventa, comisiones y consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas; e) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas en el objeto; f) Comercialización, exportación e importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras(21.526). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento.- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **Capital Social:** El Capital Social es de \$900.000(PESOS NOVECIENTOS MIL)representado por 300(TRESCIENTAS)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$3.000(PESOS TRES MIL), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. **Organización de la Administración:** La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Diego Sebastián Segundo Cruz DNI n° 21.948.238 y como Administrador Suplente la Sra. Elena Colombres Garmendia DNI n° 25.735.762. **Fecha de Cierre de Ejercicio:** Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince(15)días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- **SAN MIGUEL DE TUCUMAN,** 7 de julio de 2026.- \$20996. Aviso N° 273489. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - Llamado a elección de presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, pro tesorero, vocal 1, vocal 3, vocal 5, revisor de cuentas suplente de La asociación civil cuerpo de bomberos voluntarios San Isidro Labrador cito en calle Libertad 142 de la ciudad de San Isidro de Lules convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria a realizarse el día 24 de julio de 2026, a horas 18:00 para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de junta electoral compuesta por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes que tendrán a su cargo: a- Determinación del calendario electoral b- Conscriptión y confección del padrón electoral c- Recepción de impugnaciones al padrón electoral d- Resolución sobre impugnaciones e- Recepción de lista de candidatos f- Recepción

de impugnaciones a las listas g- Resolución sobre impugnaciones h- Oficialización de las listas de candidatos i- Control de escrutinio y proclamación de autoridades 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.Sin Cargo. Aviso N° 273490. E y V 08/07/2026 -

POR 1 DÍA - **RAZÓN SOCIAL:** "SEM S.A.S."(CESIÓN DE ACCIONES.). Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N°4913-S/205-2024 se constituyó la sociedad SEM S.A.S. Hoy se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/05/2026, mediante el cual la Sra. Renata Yuliano, D.N.I N°26.446.160, CUIT N°25-26446160-7, Casada, Comerciante, con domicilio en calle Ernesto Padilla N°40 1N, San Miguel de Tucumán, Tucumán, socia, Administradora Titular y Representante Legal de la firma "SEM S.A.S.", cede y transfiere la totalidad de sus acciones a Los Sres. Rodrigo Cisneros, D.N.I N°44.189.260, CUIT N°27-44189260-9, Soltero, Estudiante, con domicilio en calle Ernesto Padilla N°40 1N, San Miguel de Tucumán, Tucumán, socio también de la firma "SEM S.A.S." y Nicolás Agustín Matías Gonza, D.N.I N°36.420.410, CUIT N°20-36420410-9, Soltero, Comerciante, con domicilio en calle Francia N°60, Yerba buena, Tucumán. Consecuencia de lo actuado el capital queda distribuido de la siguiente manera: Rodrigo Cisneros, la cantidad de 70(Setenta)acciones y Nicolás Agustín Matías Gonza, la cantidad de 30(Treinta)acciones. Se designa como administrador titular al Sr. Rodrigo Cisneros, D.N.I N°44.189.260 y como administrador suplente al Sr. Nicolás Agustín Matías Gonza, D.N.I N°36.420.410. Se designa como representante legal de la sociedad Rodrigo Cisneros, D.N.I N°44.189.260. **SAN MIGUEL DE TUCUMAN,** 19 de Mayo de 2026.- \$6032. Aviso N° 273491. E y V 08/07/2026 -

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL TUCUMAN - CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
LICITACION PUBLICA N° 03/2026
Expediente N° 006/911-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 50 unidades de Sillon operativo, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Delegacion Administrativa Centro Judicial Concepcion- España 1438, ciudad de Concepción, CP4146, el día 04/08/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegacion Administrativa Centro Judicial Concepcion-España 1438, ciudad de Concepción, CP4146. Diferido. Aviso N° 273159. E 03 y V 08/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2026
Expediente N° 1612/234-R-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE IMPRESORAS P/OFICINAS DE SECC. HERRERIA Y DPTO. CONTABLE- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES-DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 21/07/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 893 DEL 23/06/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273189. E 03 y V 08/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2026
Expediente N° 1634/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE DOS VEHICULOS TIPO COMBI C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura:

DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 20/07/2026, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 904 DEL 23/06/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273190. E 03 y V 08/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 16/2026
Expediente N° 2375/425-CI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: la adquisición de productos de higiene personal destinados a los Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 21/07/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 273290. E 03 y V 08/07/2026 -

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04/2026
Expediente N° 791-H-26

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: DISPOSITIVOS PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 28/07/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 9:00 a 12:30 hs., hasta el 23/07/26. Diferido. Aviso N° 273309. E 06 y V 13/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 05/2026 - MEyP
Expediente N° 145/369-D-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento de comunicación en comodato, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet,, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martín 362, Block I, 1er Piso, el día 21/07/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martín 362, Block I, 1er Piso Llamado autorizado por Res. N° 810/MEyP del 26/06/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273327. E 03 y V 08/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 44/2026
Expediente N° 132/479-S-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de Alimentos secos con orden de compra abierta y entrega mensual, para el Inst. Gerontológico San Alberto, dependiente de la SENAyF del MDS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DT, el día 28/07/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 273346. Sin Cargo. Aviso N° 273346. E 08 y V 15/07/2026 -

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
ESC. DIEGO DE VILLARROEL
Licitación para Concesión de KIOSCO

POR 5 DIAS - Licitación para Concesión de : KIOSCO. Nombre del Establecimiento: ESC. DIEGO DE VILLARROEL. CUE:9.000.083. Dirección: AV. BELGRANO Y RUTA N° 38. Localidad: LEON ROUGES. Valor del Pliego: \$ 15.000 (Pesos QUINCE MIL). Venta del Pliego: Día (06 /07/2026) hasta (08/07/2026) y a 15 hs. Apertura de Sobres: Día (28/07/2026) a 15:30hs. Lugar: Establecimiento Escolar. Precio Base de las Ofertas: \$500.000 (Pesos quinientos mil). Diferido. Aviso N° 273350. E 03 y V 13/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 203/2026
Expediente N° 298/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 09/07/2026, a horas 10:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, hasta el día 08 de julio de 2026. Sin Cargo. Aviso N° 273374. E 03 y V 08/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 204/26
Expediente N° 2901/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: Bidones de Agua tratada por 20 litros, pedido adjunto a PDF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia N 2601 SM Tuc, el día 14/07/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 13/07/2026 a hs 13:00. Sin Cargo. Aviso N° 273405. E 06 y V 13/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 201/26
Expediente N° 2375/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles medicos quirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT, el día 14/07/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT Sin Cargo. Aviso N° 273406. E 06 y V 13/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRACION DIRECTA N° 118/2026
Expediente N° 234/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Materiales y Pliego de Bases y Condiciones, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 14/07/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración -

Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601 Sin Cargo. Aviso N° 273407. E 06 y V 13/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 200/26

Expediente N° 2234/208-adm-2026

Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.- Jefatura de policía-Italia N° 2601SMT, el día 14/07/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.- Jefatura de policía-Italia N° 2601 SMT. Sin Cargo. Aviso N° 273411. E 06 y V 13/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 202/26

Expediente N° 2241/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT, el día 15/07/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT. Sin Cargo. Aviso N° 273447. E 07 y V 14/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 207/26

Expediente N° 2828-2871-2873-2937/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 17/07/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 16/07/2026 a horas 13:00. Sin Cargo. Aviso N° 273451. E 07 y V 14/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 205/26

Expediente N° 341/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehiculos: 1 unidad de Repuestos para TUC 1013 - Division trata de persona DGI Y Repuestos para TUC 970 Comisaria seccional 11, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 15/07/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones. Sin Cargo. Aviso N° 273454. E 07 y V 15/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 206/26

Expediente N° 2902/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 1 unidad de Botellones de Agua tratada por 20 Litros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 16/07/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 15/07/2026 a horas 13:00. Sin Cargo. Aviso N° 273455. E 07 y V 14/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 02/2026 - SH Expediente N° 286/370-s-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 4 (cuatro) ascensores que funcionan en el Block Central, Block I y Block II del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. De Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er piso, el día 29/07/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. De Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er piso Llamado autorizado por Res. N°840/MEyP del 02/07/2026. Sin Cargo. Aviso N° 273461. E 08 y V 15/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 45/2026 Expediente N° 133/479-S-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de Provisión de pollo, con Orden de Compra Abierta y entrega semanal destinados al Inst. Gerontológico San Alberto, dependiente de la SENyF del MDS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DT, el día 29/07/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRA T. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 273462. E 08 y V 15/07/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 208/2026 Expediente N° 1795 adj/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 16/07/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601 hasta fecha 15/07/2026 a horas 13:00. Sin Cargo. Aviso N° 273486. E 08 y V 16/07/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	\$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	\$ 2000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



GOBIERNO DE
TUCUMÁN